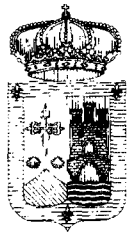


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 6 de febrero de 1988

Año VII. Núm. 16

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

| | Página | Página |
|--------------------------------------|--------|--------|
| AYUNTAMIENTO DE VIGUERA | | |
| Nombramiento de Tenientes de Alcalde | 203 | |

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

| | | | |
|---|-----|--|-----|
| CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE | | CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION | |
| Corrección de errores | 203 | Corrección de errores al anuncio publicado relativo a la Concentración Parcelaria de la zona Berceo-Estollo-San Millán | 203 |

C. Administración Local

| | | | |
|---|-----|--|-----|
| AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS | | AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS | |
| Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 | 203 | Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos | 204 |
| AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO | | AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA | |
| Aprobación definitiva del proyecto de red de distribución de agua potable en calle La Cigüeña (tramo San Millán-Santos Ascarza) | 203 | Aprobación definitiva del expediente nº 3/87 de Modificación de Créditos | 204 |
| Calendario del Contribuyente, mes de febrero de 1988: conceptos cuyo período de pago finaliza el 29 de febrero de 1988 | 203 | | |

IV. Administración de Justicia

| | | | |
|--|-----|---|-----|
| AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS | | JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO | |
| Sala de lo Civil | | Cédulas de requerimiento | 208 |
| Sentencia | 204 | Cédula de citación | 208 |
| MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA | | Cédula de emplazamiento | 208 |
| Sentencias | 204 | JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO | |
| Edictos | 205 | Cédulas de citación | 208 |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO | | JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA | |
| Edictos | 205 | Sentencias | 208 |
| Edicto de subasta | 206 | JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO | | Sentencia | 209 |
| Edictos | 206 | JUZGADO DE DISTRITO DE HARO | |
| Edicto de subasta | 206 | Edicto | 209 |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO | | Cédula de requerimiento | 209 |
| Edicto | 207 | Citación | 209 |
| Edictos de subasta | 208 | JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA | |
| | | Notificación y requerimiento | 209 |

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

| | Página | | Página |
|--|--------|---|--------|
| AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO | | AYUNTAMIENTO DE NALDA | |
| Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de reparación de aceras y aparcamientos en el Viario del Polígono de Lobete | 209 | Adjudicación definitiva del servicio de recogida de basuras | 210 |
| Subasta de las obras de reparación de aceras y aparcamientos en el Viario del Polígono de Lobete | 209 | AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA | |
| Devolución de fianzas | 210 | Devolución de fianzas | 210 |

B. Otros anuncios oficiales

| | | | |
|--|-----|---|-----|
| CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO | | COMUNIDAD DE REGANTES DE IGEA | |
| Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas | 210 | Convocatoria | 212 |
| Solicitudes de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos, para instalaciones de líneas aéreas | 211 | COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CABAÑA DE IGEA | |
| AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA | | Convocatoria | 212 |
| Solicitud de licencia para adaptar un local a disco-bar | 212 | COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE BAJO DE ALFARO | |
| COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA | | Convocatoria | 212 |
| Convocatoria de Junta General Extraordinaria | 212 | | |

C. Anuncios particulares

| | |
|---------------------------------------|-----|
| CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA | |
| Solicitud de duplicados de documentos | 212 |

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

II.A.7

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 1987, conforme a lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales han sido

designados:

Primer Teniente Alcalde: D. Ciriaco Elías Carretero.

Segundo Teniente Alcalde: D. Daniel Santibáñez Villaverde.

Se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 46-1 del citado Reglamento.

Viguera, a 17 de febrero de 1988.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores

III.A.29

Advertidos errores en el anuncio de "Modificación del artículo 3.5.16 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Logroño", publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 12 de 28 de enero de 1988, página 147, III.A.19, se procede a la subsanación de los mismos como sigue:

En la parte dispositiva de la resolución, párrafo primero, donde dice "... expresados en la aprobación definitiva", debe decir "... expresados en la aprobación provisional".

En su párrafo segundo, donde dice: "... a la presente jubilación", debe decir "... a la presente publicación".

Don de dice: "El Secretario Técnico", debe decir: "El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente".

Y en el anuncio de "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Logroño, en la calle Tejeras", igual publicación III.A.20, donde dice: "El Secretario Técnico", debe decir: "El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente".

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Corrección de errores al anuncio publicado relativo a la Concentración Parcelaria de la zona Berceo-Estollo-San Millán

III.A.30

Advertido error en el Aviso publicado por esta Consejería de Agricultura y Alimentación en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 12 del día 28 de enero de 1988, página 149, en el párrafo primero, donde: "El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario", debe decir: "la Consejería de Agricultura y Alimentación".

Logroño, 1 de febrero de 1988.— El Director Regional de Estructuras Agrarias, José Cruz Pérez Lapazarán.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988

III.C.137

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jalón de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anun

reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 26 de enero de 1988.— El Alcalde.

Calendario del Contribuyente, mes de febrero de 1988: conceptos cuyo período de pago finaliza el 29 de febrero de 1988

III.C.139

Conceptos cuyo período de pago finaliza el 29 de febrero de 1988:
— Tasa por servicios de matadero municipal, período de diciembre de 1987.

— Tasas por ocupación puestos mercados municipales, período febrero de 1988.

— Canon concesiones diversas: locales y kioscos, período enero de 1988.

— Renta viviendas municipales, período enero de 1988.

— Cuotas amortización vivienda, período febrero de 1988.

— Cuotas enajenación viviendas, período febrero de 1988.

— Cuotas asistencia guardería municipal, período febrero de 1988.

— Tasas por ocupación de terreno público (venta ambulante), febrero de 1988.

— Impuesto sobre circulación de vehículos, ejercicio de 1988.

— Tasa por entrada de vehículos (Vados), ejercicio de 1988.

— Padrón supletorio, impuesto circulación de vehículos, ejercicio de 1987.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación. Ayuntamiento.

Horario: de 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 por ciento de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Se recuerda a los contribuyentes la posibilidad de domiciliar en Entidades Bancarias el pago de los recibos.

Logroño, 11 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del proyecto de red de distribución de agua potable en calle La Cigüeña (tramo San Millán-Santos Ascarza)

III.C.138

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 14 de enero de 1988, acordó aprobar definitivamente el proyecto de red de distribución de agua potable en calle La Cigüeña (tramo San Millán-Santos Ascarza).

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.140

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En San Román, a 30 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación definitiva del expediente nº 3/87 de Modificación de Créditos III.C.141

En virtud de la presunción del artículo 446.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se eleva a definitivo el acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1987, por el que se aprobaba inicialmente el Expediente nº 3 de

Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal vigente, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

| Cap. | Consignación anterior | Aumentos | Consignación final |
|-----------------------------------|-----------------------|------------------|--------------------|
| A) Operaciones corrientes: | | | |
| 1 | 14.046.251 | 309.570 | 14.355.821 |
| 2 | 16.027.621 | 1.375.000 | 17.402.621 |
| 3 | 5.483.394 | | 5.483.394 |
| 4 | 945.000 | | 945.000 |
| B) Operaciones de capital: | | | |
| 6 | 21.304.737 | | 21.304.737 |
| 8 | 200.000 | | 200.000 |
| 9 | 839.000 | | 839.000 |
| Total | 58.846.003 | 1.684.570 | 60.530.573 |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Villamediana de Iregua, a 27 de enero de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Civil

Sentencia

IV.165

Don Ildelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 18 de enero de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarellos y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente Don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala nº 204 de 1986, dimanante de juicio de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de 1ª Instancia de Haro, seguido entre partes, de una, como demandante-apelantes, Don Marcos y Lope López Dávalos Blanco, mayores de edad, casado, agricultor y pensionista, vecinos de Tormantos, representados por el Procurador Don Carlos Aparicio Alvarez y defendidos por el Letrado Don Santiago Coello Cuadrado; y de otra, como demandado-apelado, Ayuntamiento de Tormantos, representado por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado Don Alfonso López Villaluenga; y los demandados apelados, Administración Civil del Estado, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Comisaría de Aguas del Ebro, los que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre acción declarativa y reivindicativa de dominio de deslindes y otros extremos.

PARTE DISPOSITIVA.— **FALLO:** Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Revocar la resolución apelada dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Haro y en estimación parcial de la demanda dictar otra declarando que a los actores Don Marcos y Don Lope Dávalos Blanco les pertenecen, en pleno dominio las fincas que se describen en el hecho primero de la demanda, incluido el pozo existente en la de Don Lope, con todo el terreno comprendido dentro de sus linderos y que por consiguiente como tales propietarios tienen derecho a reivindicar como integradas en la parte Norte de sus fincas, las porciones de terreno comprendidas entre la prolongación de las líneas que definen los linderos y que por consiguiente como tales propietarios tienen derecho a reivindicar como integradas en la parte Norte de sus fincas, las porciones de terreno comprendidas entre la prolongación de las líneas que definen los linderos Este y Oeste de sus respectivas fincas y la línea delimitadora del dominio público del cauce del río Tirón, existente en el momento en que por el demandado Ayuntamiento de Tormantos se iniciaron las obras de relleno y compactación, línea esta última a determinar en ejecución de sentencia, en lo que resulten detantadas por dicho demandado, condenando, en su consecuencia a este, a reintegrar a los actores en referidas porciones de terreno y a conseguir en lo que resultare afectado que se anule su título y se rectifiquen en lo necesario las inscripciones registrales. Todo ello, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller

Casas.— Rafael Pérez Alvarellos.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos, a 27 de enero de 1988.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Sentencia

IV.143

Don Manuel García Miguel y García Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que en Autos número 867 de 1987, seguidos a instancia de Doña María Concepción Ojeda Tejada y dos más contra la Empresa Mediano, S.A., en reclamación por Indemnizaciones, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo.— Estimando la demanda planteada por tres trabajadores contra la Empresa Mediano, S.A., en reclamación por Indemnizaciones, condeno a la Empresa demandada a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Doña María Concepción Ojeda: 343.700 pesetas, a Doña María Carmen Bujanda González de San Pedro: 489.868 pesetas y a Don José Martínez Tola: 441.672 pesetas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, a ingresar en la cuenta 25-000050-3 sobre Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas en el Banco de España de esta Capital, o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario u otro sistema equivalente, suficiente a juicio de esta Magistratura, más el depósito de 2.500 pesetas a ingresar en la cuenta número 03.000622.18, de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral Vigente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada Mediano, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido la presente en la Ciudad de Logroño a 25 de enero de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.144

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 263/87 que se tramitan a instancias de Bautista Rey García contra la empresa Alicia Cancellara Fernández, en reclamación de Despido, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

“Fallo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el trabajador D. Bautista Rey García y la empresa Alicia Cancellara Fernández, y debía condenar y condenaba a la citada empresa al abono a aquel de una indemnización de Cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis (46.686 ptas.), así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente Auto.”

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Alicia Cancellara Fernández, que se encuentra en paradero desconocido, y para

su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Logroño, a 21 de enero de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.145

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 457 de 1987, seguidos as instancia de D. Mariano Adán Jiménez y otro contra la empresa Sociedad Recreativa "El Pinar", Rugomagar, S.A., en reclamación de Despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Fallo.— Estimando las demandas planteadas por los actores contra la empresa Rugomagar, S.A. (Sociedad Recreativa "El Pinar") y otro, condeno a la demandada Rugomagar, S.A. a abonar a Don Mariano Adán Jiménez la cantidad de Trescientas sesenta y una mil novecientos dieciocho (361.918) pesetas y a Don Julian Fernández León la de Trescientas treinta y siete mil setecientos noventa (337.790) pesetas."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Rugomagar, S.A. (Sociedad Recreativa "El Pinar"), hoy en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Logroño, a 22 de enero de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.146

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos número 864/87 seguidos a instancia de Isabel Valiente Carrión contra la demandada Antonio Mahiques y tres más en reclamación por vejez sovi, he acordado citar a la demandada Antonio Mahiques por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 17 de marzo de 1988, a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Antonio Mahiques que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 22 de enero de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.147

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos número 864/87 seguidos a instancia de Isabel Valiente Carrión, contra la demandada Juan Sanabre y tres más en reclamación por Vejez Sovi, he acordado citar a la demandada Juan Sanabre por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 17 de marzo de 1988, a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandad V. Juan Sanabre, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 22 de enero de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.148

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos n° 1885/86, Recurso n° 37/87 seguidos a instancia de D. Julio Marín Laureos y dos más contra la empresa MARCOPAS, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por indemnizaciones, por el Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"La Sala resuelve: Que siendo el Recurso de Casación el adecuado y no el de Suplicación erróneamente señalado en la Sentencia, no procede el interpuesto por la parte demandante, contra Sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Logroño, en 24 de marzo de 1987, en

actuaciones seguidas a instancia de Julio Marín Laureos y otros contra MARCOPAS, S.L. y otro, sobre indemnizaciones, cuyo recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, podrá prepararse en tiempo y forma a partir de la notificación de la presente Resolución."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada MARCOPAS, S.L., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Logroño, a 22 de enero de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.149

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen Autos n° 543/87, en trámite de ejecución de Sentencia seguida con el n° 7/88 a instancia de Juan Manuel Ascorbe Martínez, contra la Empresa Juan Marcos Pérez, en reclamación de cantidades, habiéndose dictado P. de Providencia del siguiente tenor literal:

"Propuesta de Providencia de S.S.^a el Secretario D. M. García-Miguel. En Logroño, a 25 de enero de 1988. Unase el anterior escrito a los Autos; y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 919 y ss. de la Ley d = Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Juan Marcos Pérez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 271.015 Pts. de principal, más la de 50.000 Pts. presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura; librense los despachos precisos. Estando el apremiado en paradero desconocido notifíquese la presente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme: el Ilmo. Sr. Magistrado. Firmado y Rubricado."

Y para que sirva de notificación al apremiado en los presente Autos, Juan Marcos Pérez, que se encuentra en paradero desconocido, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 25 de enero de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.166

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos número 863/87, seguidos a instancia de D^a Inmaculada Gargayo Castellanos contra la Empresa IBER-RIOJA, S.A., en reclamación por despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Estimando la demanda planteada por D^a Inmaculada Gargayo Castellanos contra la demandada IBER-RIOJA, S.A., en reclamación por despido, declaro improcedente el despido de la actora y condeno a la demandada a que la indemnice en la suma de novecientas mil doscientas setenta pesetas (900.270 Pts.), sin perjuicio de abonarle los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación del presente Fallo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Casación, ante el Tribunal Supremo, —Sala de lo Social— en el término de diez días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito, caso de recurrir la Empresa demandada, del importe total de la condena, a ingresar en la cuenta número 25-000050-3 que sobre Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas tiene abierta esta Magistratura de Trabajo en el Banco de España de esta capital, o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario u otro sistema equivalente suficiente a juicio de esta Magistratura y presentar en la Secretaría el resguardo acreditativo de aquélla consignación, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada IBER-RIOJA, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 26 de enero de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.150

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 233/87, a instancia de Don Luis Zorzano Ceitegui, para

inmatriculación de las siguientes fincas:

1.— Una finca rústica sita en término municipal de Agoncillo (La Rioja), paraje de La Serna, polígono 23, parcela 61 y con una extensión superficial de 3 áreas y 60 centiáreas, destinada a cereal Reg. Evt. de 3ª. Linda: Norte y Este, con la parcela 60 de Julián Sancho N.; Sur, con Camino del Pellejero; y Oeste, con la parcela 59 de Julián Sancho.

2.— Otra finca rústica en término municipal de Agoncillo (La Rioja), paraje de La Serna, polígono 24, parcela 367 (segregada de la 295), y con una extensión superficial de 4 áreas y 87 centiáreas la primitiva 295, destinada a Olivar Reg. Evt. de 2ª. Linda: Norte, con Camino de Pellejero; Este, con parcela 108 de Fernando Sagasti Balmaseda y Hermanos; Sur, con la parcela 109 de Julio Zorzano Zorzano; y Oeste, con la parcela 114 de Esther Viana Cuadra.

3.— Otra finca rústica en término municipal de Agoncillo (La Rioja), paraje de Las Almedas, polígono 29, parcela 25 y con una extensión superficial de 4 áreas y 20 centiáreas, destinada a Cereal Reg. Evt. de 1ª. Linda: Norte, con parcela 23 de Félix Alonso; Este, con parcela 26 de Sabino Zorzano; Sur, con parcela 29, de Abundia Rodríguez; y Oeste con parcela 24 de Enrique Viana.

4.— Otra finca rústica sita en término municipal de Agoncillo (La Rioja), paraje de San Lázaro, polígono 4, parcela 66 y de una extensión superficial de 9 áreas y 50 centiáreas, destinada a Cereal Regadío de 3ª. Linda: Norte, con la parcela 54 de Nemesio Marín Burgos; Este, con la parcela 65 de Crescencia Ruiz Reboiro; Sur, con río La Madre; y Oeste, con la parcela 67 de Teodosio Royo Zorzano.

5.— Otra finca rústica sita en término municipal de Agoncillo (La Rioja), paraje de Valdeviquera, polígono 16, parcela 33 y con una extensión superficial de 11 áreas y 80 centiáreas, destinada a Cereal Secano de 3ª. Linda: Norte, con la parcela 32 de Jacinto Ibáñez; Este, con la parcela 31 de Adeláida Burgos; Sur, con Félix Alfaro M.; y Oeste, con Camino de Valdeviquera.

6.— Otra finca rústica sita en término municipal de Agoncillo (La Rioja), paraje de Valdeviquera, polígono 17, parcela núm. 354, y con una extensión superficial de 26 áreas, destinada a Viña Secano de 3ª. Linda: Norte, con la parcela 336 de Prudencio Palacios; Este, con Camino de Valdeviquera; Sur, con parcela 355 de Acacio y Félix Gutiérrez; y Oeste, con parcela 339 de Félix Alfaro.

7.— Otra finca rústica sita en término municipal de Agoncillo (La Rioja), paraje de La Veguilla, polígono 22, parcela 189, y con una extensión superficial de 13 áreas y 40 centiáreas, destinada a Cereal Reg. Frut. de 2ª. Linda: Norte, con la parcela 200 de Pedro E. Zorzano R.; Este, con la parcela 188, de Lucía Zorzano Z.; Sur, con parcela 171 de Joaquín Burgos Fernández; y Oeste, con parcela 190 de Eusebio y Ángela Palacios.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, a las que tuvieren algún derecho real sobre las fincas y a las demás que la Ley indica, por término de diez días, para que dentro de expresado término puedan comparecer en el expediente a oponerse si les convinieren.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a 22 de enero de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.167

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 588 de 1987 a instancia de Doña María del Carmen Fraile García Lozano, sobre declaración de herederos abintestato de Doña María Fraile García Lozano, que falleció en Logroño el día uno de enero de 1985, en estado de viuda de D. Silverio Yáñez Seoane, con quien contrajo matrimonio, no habiendo descendencia del mismo, y estando acreditado el fallecimiento de sus padres D. Manuel Fraile García y Doña Blanca García Lozano Plaza, de cuyo matrimonio nacieron cuatro hijos llamados: María Daría Crispina (la causante), Juan, María Dolores Juana y María del Carmen Gregoria Fraile García Lozano.

Que los que reclaman la herencia son:

— Su hermana María del Carmen Fraile García Lozano, en una tercera parte.

— Como hijos de su hermano fallecido Juan Fraile García Lozano en sustitución del mismo, sus hijos Manuel-Teodoro-Eugenio, María Dolores y María Fraile de Blas y en sustitución de su hijo Juan Fraile de Blas sus hijos Juan Manuel, María Luisa, José Ignacio, Luis Miguel y Francisco Javier Fraile Rodríguez en una tercera parte todos ellos, heredando Manuel Teodoro-Eugenio, María de los Dolores y María Fraile de Blas en una cuarta parte cada uno de ellos de dicha tercera parte, y Juan Manuel, María Luisa, José Ignacio, Luis Miguel y Francisco Javier Fraile Rodríguez en una cuarta parte todos ellos de aquella tercera parte.

— Como hijos de su hermana María de los Dolores Fraile García Lozano en sustitución de la misma en una tercera parte todos ellos, José Manuel-Pelayo, María de los Dolores-Milagrosa, María de la Paloma Gregoria y Miguel Reboiro Fraile.

Por la presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan reclamarla en

término de treinta días.

Logroño, a 25 de enero de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.168

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue rollo de Apelación número 8/88, sobre Lesiones en Agresión, procedentes del Juzgado de Distrito número tres de Logroño, siendo apelante Alberto Martínez Navas y otro, en el que pro providencia del día de la fecha, he mandado citar a Alberto Martínez Navas, que tuvo su último domicilio conocido en esta Capital, c/ Mayor número 47-1º Izda., para el próximo día diez de febrero a las 9,45 horas de su mañana, a fin de asistir a la celebración del Juicio Oral, en concepto de Apelante, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Alberto Martínez Navas, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño a uno de febrero de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.169

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 370/86 a instancia de B.N.P. España, S.A. contra Don Enrique Roca Torrealba y Doña María Begonia Sedano Sánchez, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día doce de abril a las diez treinta horas. Con carácter de segunda, el día once de mayo a las diez treinta horas y para la tercera el día trece de junio a las diez treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría de Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando e resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo turismo marca Fiat-Regata-Diesel, matrícula LO-5007-G. Valorado en Novcientas diez mil pesetas.

En Logroño, a 22 de enero de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.151

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de Dª Luzgerio Bañares Orozco, solicitado por Gabriela Bañares Orozco, mayor de edad, casada, y con domicilio en Logroño, c/ Huesca, nº 33-7º, seguido en este Juzgado con el nº 435-87, en cuyo expediente por propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado hacer constar por medio del presente que, Dª Luzgerio Bañares Orozco, natural de Alesanco, falleció en Logroño, el día 19 de septiembre de 1985, habiéndole premuerto sus padres y la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus tres hermanos: Bienvenida-Gabriela; Dª Andresa y Dª María Luisa Bañares Orozco, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 27 de enero de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.152

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 194-85, instados por Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A. —Prouvost-Estambarrera— contra Dª Olga Roa Pérez he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien

embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 29 de febrero, 24 de marzo y 20 de abril a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del acto si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

Las subasta señaladas se celebrarán simultáneamente en el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño y el que corresponda de los de igual clase de León.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana, finca uno. Vivienda de planta baja y primera alta, del Edificio en León, compuesto de chalet y casa a la Avenida Alvaro López Núñez nº 40 y calle del Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en dos millones trescientas mil pesetas.

— Urbana, finca dos. Vivienda en planta baja del Edificio en León, compuesto de chalet y casa, a la Avenida de Alvaro López Núñez, nº 40 y calle del Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en un millón trescientas mil pesetas.

— Urbana, finca tres. Vivienda de la planta baja del edificio en León, compuesto de chalet y casa, a la Avenida de Alvaro López Núñez, nº 40 y calle del Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en un millón de pesetas.

— Urbana, finca cuatro. Vivienda de la planta alta primera, a la izquierda subiendo su escalera del edificio en León, compuesto de chalet y casa a la Avenida de Alvaro López Núñez, nº 40 y calle de Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en un millón de pesetas.

— Urbana, finca cinco. Vivienda de la planta primera, a la derecha subiendo su escalera del edificio en León, compuesto de chalet y casa en la Avenida de Alvaro López Núñez, nº 40 y calle de Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en un millón de pesetas.

— Urbana, finca cinco. Vivienda de la planta alta primera, a la derecha subiendo su escalera del edificio en León, compuesto de chalet y casa a la Avenida de Alvaro López Núñez, nº 40 y calle Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en un millón trescientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 22 de enero de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.170

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretario del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Voluntario de Testamentaria, para división y adjudicación de la herencia de D. Alberto Villahoz de Pablo, a instancia de Doña Esperanza Terroba y D. Jesús Angel Villahoz Terroba, citándose por propuesta de providencia del día de la fecha a los mencionados solicitantes y a D. Alberto Villahoz Terroba, el que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 22 de febrero a las doce horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para formar judicialmente inventario de los bienes del caudal hereditario, bajo los apercibimientos leglaes.

Dado en Logroño, a 28 de enero de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.153

Doña María Mercedes Oliver Albuerne, del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 4 de 1988, a instancia de D. Angel Ortíz Sáez y Dª Mercedes Ortíz Sáez, con domicilio en Vitoria, sobre la reanudación del tracto sucesivo

interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada de la finca urbana que se describirá a continuación:

“URBANA: Casa en la c/ Nueva de Bañares nº 17, que linda derecha entrando Cirili Serrano hoy sus herederos, izda. Julián González y espalda Félix Alonso hoy Natividad Gimilio, de una superficie de 227,25 m2 siendo la superficie construida de 99,99 m2.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 20 de enero de 1988.

Edicto de subasta

IV.154

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 145/87, a instancia de Arturo Salazar Fernández representado por D. Luis Ojeda Verde, contra Oscar Alonso García y esposa a los efectos del artículo 144 del R. H., en reclamación de cantidad de 1.071.625 pesetas en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo día once de marzo, para la segunda el día trece de abril y para la tercera el día trece de mayo todas a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508 de la L.E.C., reformada por la Ley 34/84.

2ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3ª.— Que para tomar parte en la subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para la subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1/2 indivisas de patio en Anguciana en la C/ Las Eras s/n de 300 m2. Valorado en Cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Haro, a 19 de enero de 1988.

Edicto de subasta

IV.155

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 111/87, a instancias del Banco Zaragozano, S.A., representado por D. Luis Ojeda Verde, contra Pedro Blanco Ruiz de Copegui y Doña Eloisa Junquera Blanco y Miguel Angel Blanco Junquera, domiciliados en Herraméluri, en reclamación de cantidad de 1.581.493 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo día nueve de marzo, para la segunda el día doce de abril y para la tercera el diez de mayo, todas ellas a las 12,30 horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercer, digo, tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508 de la L.E.C., reformada por la Ley 34/84.

2ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del remate.

3ª.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Todos ellos en jurisdicción de Cuzcurrita de Río Tirón.

1.— Vivie, digo, Heredad en Menruiquia, de 17 as., 20 ca. Valorada en Trescientas una mil pesetas.

2.— Heredad en Salineros de 4 as., 40 ca. Valorada en Ochocientas ochenta y ocho mil pesetas.

3.— Heredad en Los Llanos, de 22 as., 80 ca. Valorada en Un millón ciento cuarenta mil pesetas.

4.— Heredad en Senda La Mata, de 13 as., 98 ca. Valorada en Quinientas cincuenta y nueve mil doscientas pesetas.

5.— Heredad en Las Animas, de 37 as, 20 ca. Valorada en Seiscientas cincuenta y una mil pesetas.

6.— Viña en el Brozal, de 28 as., 20 ca. Valorada en Setecientas cinco mil pesetas.

7.— Viña en Tironcillo, de 18 as., 10 ca. Valorada en Cuatrocientas siete mil doscientas cincuenta pesetas.

8.— Heredad en Tironcillo, de 4 as. 37 ca. Valorada en Ciento nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

9.— Heredad en Los Lirios, de 17 as., 20 ca. Valorada en Doscientas treinta y ocho mil ochocientas pesetas.

Dado en Haro, a 19 de enero de 1988.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.156

En juicio de faltas número 698/84, seguido por este Juzgado sobre lesiones tráfico, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Antonio Dos Santos Guilherme Da Silva hijo de ... y de ... nacido en del día ... de estado casado, profesión viajante con D.N.I. número y (37-84 Consulado de Portugal, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir cuatro días de arresto, por impago de la multa impuesta.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 22 de enero de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.157

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n° 230/87 seguidos en este Juzgado sobre hurto y orden público se cita a Luciano José Simón Gómez cuya última residencia era en Logroño, c/ General Franco, n° 102, 2° C y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 9 de febrero y hora de las 11,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 25 de enero de 1988.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.158

En virtud de lo ordenado por S.S.ª en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio de faltas n° 875/86 seguido sobre lesiones agresión se ha acordado emplazar a las partes para que en el término de cinco días (hábiles y contados desde el siguiente al de la entrega de esta cédula) acuda ante el Juzgado de Instrucción número Uno de este

Partido (Palacio de Justicia, sito en calle Victor Pradera, 2) a usar su derecho si les conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará los perjuicios a que en Derecho hubiera lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a José Luis Martínez de Espronceda Clavijo, se publica la presente cédula de emplazamiento en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 25 de enero de 1988.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.171

En el juicio de faltas número 212/85, seguido por este Juzgado sobre Estafa, se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Antonio Ortega Munilla hijo de Francisco y de Limas, nacido en Baracaldo, el día 29-...-60, de estado soltero, profesión representante con D.N.I. número 16.031.912, y cuyo último domicilio conocido fue en Ribafrecha, c/ El Barranco s/n y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir siete días de arresto menor, a que fue condenado.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 22 de enero de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.159

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 817/87 sobre hurto de gasolina se cita a Jesús Crespo Sañudo cuya última residencia era en San Pío X, Bloque T, piso 4º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 2 de marzo y hora de las 11,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de enero de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.160

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 155/86 sobre daños en tráfico se cita a Angel Pedro Martín cuya última residencia era Cantabria 31-bajo y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 2 de marzo de 1988 y hora de las 11,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 26 de enero de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Sentencia

IV.172

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en Juicio de Faltas número 360/87 de este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

“Sentencia.— En Calahorra, a 23 de enero de 1988.— Vistos por la Sra. Doña María del Pilar Oliván Lacasta; Juez de Distrito de Calahorra, los presentes autos de Juicio de Faltas número 360/87, sobre hurto, contra Pablo Beni Ibáñez, mayor de edad, natural de Torrecilla de Cameros y vecino de Logroño y Julio Roriguez Berzosa, mayor de edad, natural de Santa María de Las Oyas y vecino de Logroño; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública; y Antecedentes de Hecho: ... Fundamentos de Derecho: ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Beni Ibáñez y Julio Rodríguez Berzosa, como autores responsables de una falta de hurto, en grado de frustración, a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas devengadas. Para el cumplimiento de la pena privativa de libertad, deberá abonárseles el tiempo que estuvieron privados de libertad por esta causa.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para notificar tal resolución a Pablo Beni Ibáñez y Julio Rodríguez Berzosa, que se hallan en situación de paradero desconocido, se ha acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncio de este Juzgado.

Dado en Calahorra, a 23 enero de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.173

Dª María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en Juicio de Faltas 168/87, de este Juzgado ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor

literal:

“SENTENCIA.— En Calahorra, a 23 de enero de 1988. Vistos por la Sra. D^a María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra, los presentes autos de Juicio de Faltas 168/87, sobre desobediencia a los Agentes de la Autoridad, contra María Lourdes Juano Vela, mayor de edad, en paradero desconocido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública; y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... FALLO: Que debo condenar y condeno a María Lourdes Juano Vela, como autora de una falta de desobediencia, a la pena de una multa en cantidad de 2.500 Pts., represión privada, pago de costas y abono en concepto de indemnización a RENFE de la suma de 2.615 Pts. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a María Lourdes Juano Vela, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios de este Juzgado en Calahorra, a 23 de enero de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Sentencia

IV.161

Doña María del Carmen Vivero Ramil, Secretaria del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en los autos del Juicio de Cognición número 3/87 seguidos por reclamación de cantidad a instancia de Josefina Gracia Aznare contra Francisco Luna Guerrero y la Entidad Layetana, S.A. se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.— En la ciudad de Alfaro, a 22 de enero de 1988.

La Sra. D^a María Belén Revilla Grande, Juez de Distrito Stto. de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos con el n^o 3/87, entre partes, de la una como actora D^a Josefina Gracia Aznare, representada por el Procurador D. José Miranda Domínguez y asistida del Letrado D. Rafael D'Ors Lois y de la otra como demandados D. Francisco Luna Guerrero y la entidad Layetana, S.A. en situación procesal de rebeldía ambos y sobre reclamación de 127.723 Pts. y

FALLO.— Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. José Miranda Domínguez en nombre y representación de D^a Josefina Gracia Aznare y en consecuencia debo absolver y absuelvo a los demandados D. Francisco Luna Guerrero y a la entidad Layetana, S.A. de los pedimentos formulados en el suplico de la misma, con imposición de las costas de este procedimiento a la parte demandante.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado Belén Revilla Grande.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en la ciudad de Alfaro, a 22 de enero de 1988.— Doy fe.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Edicto

IV.174

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha

por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas n^o 27/87, sobre insultos ha acordado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a las demás partes y entre ellas a Julio Núñez Montoya, cuyo último domicilio conociera era en Hernani (Guipúzcoa), c/ San Juan, n^o 38-1^o y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas que tendrá lugar el próximo día 10 de febrero a las 11 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 28 de enero de 1988.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.175

En el Juicio de Faltas 11/86 seguidos por este Juzgado sobre daños en accidente de tráfico, se ha acordado requerir al condenado Ladislao Martín Canuto con último domicilio en Algorta-Guecho, c/ Sarrikobasco, 37-1^o C, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas 4.000 Pts. de pago de multa así como los daños que se acrediten en ejecución de sentencia.

Haro, a 27 de enero de 1988.— La Juez de Distrito.

Citación

IV.164

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas n^o 244/86 sobre daños en incendio de vehículo se ha acordado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a las demás personas y entre ellas al Representante legal de WORS, S.L. para que comparezca ante este Juzgado de Distrito para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas que tendrá lugar el próximo día 16 de marzo, a las 11,40 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 25 de febrero de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación y requerimiento

IV.176

Michael Meier, con domicilio en 7630-Lahr-Schn, An-Maverfeld-15 (Alemania), se le requiere para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado de Distrito a fin de extinguir la pena de diez días de arresto menor y hacer efectiva la cantidad de 8.162 Pts. a que se halla obligado por sentencia firme a abonar al Parador Nacional de esta ciudad, en juicio de faltas n^o 70 de 1988 a que fue condenado por estafa.

Santo Domingo de la Calzada, a 25 de enero de 1988.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de reparación de aceras y aparcamientos en el Viario del Polígono de Lobete V.A.34

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de reparación de aceras y aparcamientos en el Viario del Polígono de Lobete, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1987.

Logroño, 26 de enero de 1986.— El Alcalde.

Subasta de las obras de reparación de aceras y aparcamientos en el Viario del Polígono de Lobete V.A.35

Objeto: Obras de reparación de aceras y aparcamientos en el Viario del Polígono de Lobete.

Tipo: 13.237.218 Pts.

Plazo de ejecución: tres meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Gestión de Infraestructura.

Garantías: Fianza provisional: 264.744 Pts. Fianza definitiva: 529.488 Pts.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, durante las horas de 9 a 14 de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Financiación: El gasto se financiará con cargo a la Partida 627.641 del Presupuesto Municipal de 1987.

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ..., n^o ...

— (en su caso) En nombre propio

— (en su caso) En nombre de la empresa ...

— (en su caso) En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado n^o ... de fecha ..., para la ejecución de las obras de reparación de aceras y aparcamientos en el Viario del Polígono de

Lobete.

Y se compromete a la realización de las obras con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, en el precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1988.

Logroño, 26 de enero de 1988.— El Alcalde.

Devolución de fianzas

V.A.36

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se relacionan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

— Red de agua potable y alumbrado público en calle García Morato. Adjudicataria: Obras de Construcción e Instalaciones, S.A.

— Construcción de colector general en calles Gral. Yagüe-Guipuzcoa. Adjudicataria: Construcciones Sirga, S.A.

Logroño, 26 de enero de 1988.— El Alcalde.

Devolución de fianzas

V.A.37

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por las empresas que más abajo se indican, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados:

— Obras de reforma y acondicionamiento de las instalaciones deportivas municipales Zona Oeste. Adjudicatario: Miguel Angel Berrozpe e Hijos, S.A.

— Obras de urbanización de los patios de preescolar y EGB del

colegio público Bretón de los Herreros. Adjudicatario: Alberto Saso Jubia.

— Servicio de limpieza Centros Docentes Públicos.— Lote 1. Adjudicatario: CLES de Mantenimiento Integral, S.A.

— Servicio de limpieza en Centros Docentes Públicos.— Lote 2. Adjudicatario: Limpiezas Purlim, S.L.

Logroño, 28 de enero de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NALDA*Adjudicación definitiva del servicio de recogida de basuras*

V.A.38

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de enero de 1988, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la contratación del servicio de recogida domiciliar de basuras a través del procedimiento de concurso, a D. Fermín Escudero Valdemoros, en precio de setecientos setenta mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto refundido, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Nalda, a 30 de enero de 1988.— El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA*Devolución de fianzas*

V.A.39

Solicitada por Construcciones Ure-Bide, S.A., la devolución de las fianzas constituidas en garantía de las obras:

— Captación del manantial de la Isuela

— Tramo final de la conducción de aguas al nuevo depósito

Se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Vicente de la Sonsierra, a 29 de enero de 1988.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*

V.B.72

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., con domicilio en Pamplona (Navarra), c/ Roncesvalles, 7.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV de 137 m. con origen en el apoyo nº 12 de la línea "ETD Alfaro-Subestación" y final en el C.T. "Carretera de Tudela".

e) Presupuesto: 2.209.342

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.819.

Logroño, 28 de enero de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.73

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Francisco Alonso de Marcos, con domicilio en Cenicero (La Rioja), c/ Dr. Azcárraga, 10.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cenicero — Pol. 17-Parc. 320.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación pabellón ganadero.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 59 m. con conductores de cable trenzado de 3x25/54,6 mm², sobre un apoyo.

e) Presupuesto: 258.296

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41

entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.895.

Logroño, 28 de enero de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.74

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV a los centros de transformación "Calle de Este" y "Avenida de la Vía".

e) Presupuesto: 3.850.009

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.079.

Logroño, 28 de enero de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.75

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variantes de líneas cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ezcaray

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variantes de las líneas a 13,2 KV a los

centros de transformación "Cooperativa" y "Valdezcaray".

e) Presupuesto: 5.328.903

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.321.

Logroño, 28 de enero de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos, para instalación de línea aérea
V.B.69

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por Electra de Logroño, S.A., para la instalación de "Línea aérea a 13,2 KV para electrificación de Aldealobos y los Molinos de Ocón", declarada de utilidad pública por esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, con fecha 7.10.87, publicándose a continuación la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO

| Nombre | Domicilio | Nº de finca | Término municipal | Paraje | AFECCION | | | Linderos en sentido línea: anterior y posterior |
|-------------------------|--|-------------|-------------------|-------------|----------|-------------------|-----------------------|---|
| | | | | | Apoyos | Superficie Ap. m² | Longitud vuelo metros | |
| Lidio Hernández Albelda | LOGROÑO, c/Rey Pastor nº 37 (Carpintería) | 56 | El Redal | Las Cabañas | -- | -- | 14 m.(1) | Comunal y José Cadalso. |
| " " " | " " " | 58 | " | " | -- | -- | 32 m.(2) | José Cadalso y Juana Miranda Galilea. |
| (1) | En esta parcela existe una línea que se desmontará cuando se haga la proyectada, siendo su longitud también de | " | " | " | " | " | 4 m. | |
| (2) | " " " | " | " | " | " | " | 32 m. | |

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Regional, sita en Gran Vía, 41, haciendo referencia al expediente AT-20.828.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Regional que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 26 de enero de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos, para instalación de línea aérea
V.B.70

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por Electra de Logroño, S.A., para la instalación de "Línea aérea a 13,2 KV al C.T. de Tudelilla" en El Villar de Arnedo y Tudelilla, declarada de utilidad pública por esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, con fecha 2.11.87, publicándose a continuación la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO

| Nombre | Domicilio | Nº de finca | Término municipal | Paraje | AFECCION | | | Linderos en sentido línea: anterior y posterior |
|---|--|-------------|-------------------|------------------------|----------|-------------------|-----------------------|--|
| | | | | | Apoyos | Superficie Ap. m² | Longitud vuelo metros | |
| Rufino Ezquerro González | El Villar de Arnedo, Ctra.Logroño-Zaragoza, nº 20 | 2 | El Villar A. | Matadero | -- | -- | 26 (1) | Carretera Zaragoza y José Mº Sáenz |
| Hermanos Angel, Lorenza y Tomasa Herce Angulo | El Villar de Arnedo, General Franco, nº 3 | 6 | " | El Carcabo | -- | -- | 170 (2) | Comunal de El Villar de Arnedo y Ambrosio Córdón |
| Angel Herce Angulo | El Villar de Arnedo, General Franco, nº 3 | 42 | Tudelilla | El Prado de la Noguera | -- | -- | 10 (3) | Jesús Herce y José Luis Bretón |
| Petra Sáinz Bretón | Tudelilla, Valderrama nº 20 | 67 | " | Camino del Prado | -- | -- | 6 (4) | Ramiro Montiel y Pedro García |
| (1) | En esta parcela existe una línea que se desmontará cuando se haga la proyectada, siendo su longitud también de | " | " | " | " | " | 26 m. | |
| (2) | " " " | " | " | " | " | " | 170 m. | |
| (3) | " " " | " | " | " | " | " | 10 m. | |
| (4) | " " " | " | " | " | " | " | 6 m. | |

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo

56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Regional, sita en Gran Vía, 41, haciendo referencia al

expediente AT-20.822.

Los propietarios afectados, podrán recabar, a través de esta Dirección Regional que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 27 de enero de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Solicitud de licencia para adaptar un local a disco-bar

V.B.71

D. Hipólito Pérez Santolaya, actuando en calidad de promotor, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para adaptación de local a fin de destinarlo a la actividad de Disco-Bar, a ubicar en la c/ Carretera de Piqueras, nº 4.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30-2-a del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el art. 37-1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición, como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina de este Ayuntamiento.

Ribafrecha, a 29 de enero de 1988.— El Alcalde.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria V.B.68

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que el día 20 de febrero próximo, a las 3 y media de la tarde en primera convocatoria, o a las 4 en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, calle Cavas, 23, se celebrará Junta General Extraordinaria, para propietarios de la Elevación P. y Pantano Estanca-Perdiguero, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.— Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta General Extraordinaria de 8 de octubre de 1986, en la que se aprueban por unanimidad las obras del Recrecimiento del Pantano Estanca-Perdiguero.

2º.— Informe de la resolución adoptada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, que determina el régimen de aportaciones a pagar por los usuarios en las obras de recrecimiento del dique del Pantano Estanca-Perdiguero, así como coste total de las mismas.

3º.— Aprobación de las derramas correspondientes, conforme a los costos de la obra a ejecutar.

4º.— Ruegos y preguntas.

Calahorra, 29 de enero de 1988.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE IGEA

Convocatoria V.B.76

El Mayordomo de la Acequia de las Lombas, de la Comunidad de

Regantes de Igea, convoca a todos los propietarios del paraje de Las Lombas, a una Junta General que se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 9 de febrero a las 21 horas en 1ª convocatoria, y media hora más tarde en 2ª, si fuese preciso, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1º.— Estudio del nuevo proyecto de balsa.

2º.— Aprobación, si procede, de las obras propuestas.

3º.— Ruegos y preguntas.

Se advierte a todos los propietarios, que los acuerdos tomados en 2ª convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Igea, 24 de enero de 1988.— El Mayordomo, José Mª Arnedo Martínez.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CABAÑA DE IGEA

Convocatoria V.B.77

El Presidente de la Comunidad de Regantes de La Cabaña, en formación, de Igea (La Rioja), convoca a todos los usuarios regantes que vengán utilizando las aguas de la Cabaña y sus Anejas, en los términos municipales de Igea y Cornago, a la segunda Junta General conducente a la constitución de la Comunidad de Regantes de la Cabaña, a celebrar en la fecha y lugar que luego se indica, y con el orden del día que también se detalla.

2ª Junta General:

Fecha: 16 de febrero de 1988.

Hora: 20 horas en 1ª convocatoria y 20 h. 30 m. en 2ª.

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Igea.

Orden del Día: Estudio y discusión de las Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Junta Provisional.

Se advierte a todos los propietarios, que si fuese preciso celebrar la Junta General en 2ª convocatoria, serán válidos los acuerdos tomados, cualquiera que sea la propiedad regable representada.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las partes interesadas.

Igea, a 27 de enero de 1988.— El Presidente de la Junta Provisional, Gabriel Muñoz Jiménez.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE BAJO DE ALFARO

Convocatoria V.B.78

El Presidente de la Comisión Gestora de esta Comunidad de Regantes, en trámites de constitución, convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General, que se celebrará en los salones de la Casa de Cultura, sita en la Plaza de la Esperanza, el día 26 de febrero a las 8 de la noche en primera convocatoria o a las 8,30 en segunda para tratar del siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º.— Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2º.— Lectura y aprobación, si procede, de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de esta Comunidad.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega puntual asistencia.

Alfaro, a 30 de enero de 1988.— El Presidente.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos V.C.5

Solicitado en esta Caja duplicados de la Libreta de Ahorro Infantil números 80-81.527.517-9, de Logroño; Libretas de Ahorro Ordinario 90-07.241.105-2, de Alfaro; 90-27.294.322-7, de Ezcaray; y 90-40.246.908-5, de Nájera; así como Bonos de Imposición a Plazo fijo números 77-

102.691, de Alcanadre, 54-022.785, de Santo Domingo de la Calzada, y 65-121.588 de El Villar de Arnedo; se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formaliza ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas de Ahorro e Imposiciones a Plazo a favor de sus Titulares.

Logroño, 26 de enero de 1988.— El Subdirector-Letrado, Miguel A. Pastor Menchaca.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tif. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100